

JOSEPH AGUSTÍN IMAZ BAQUEDANO, DE RENTERÍA AL MINISTERIO DE HACIENDA¹

José Ramón URQUIJO GOITIA²

La biografía de José Imaz Baquedano ha sido confundida en numerosas ocasiones al ser mezclada con la de un militar de nombre muy similar, José Imaz Altolaquirre. La diferencia de profesión entre ambas personas ha llevado a situaciones sorprendentes como la de ubicarle al mismo tiempo en el Ministerio de Hacienda en Madrid y de gobernador de Tuy en Galicia. Incluso en algunas guías del siglo XIX se puede observar este error³.

El general José Imaz Altolaquirre [Ataun (Guipúzcoa) 19.05.1761 / Valladolid 7.12.1828], luchó en la Guerra de la Independencia, fue encausado por la pérdida de la plaza de Badajoz, y alcanzó el grado de mariscal (3.02.1811). Fue el principal represor de la rebelión de Porlier (1815)⁴. Era tío de los hermanos Zumalacárregui e Imaz entre los que cabe destacar fundamentalmente a Miguel Antonio y a Tomás⁵. Miguel Antonio de Zumalacárregui fue diputado suplente por

1. El presente artículo ha sido realizado en el seno del proyecto *Ideología y práctica en la consolidación del pensamiento contrarrevolucionario (1808-1840)* (HAR2009-08615) financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

2. José Ramón Urquijo Goitia es profesor de investigación en el Instituto de Historia del CSIC.

3. *Kalendario manual y guía de forasteros de Madrid*. 1815 p. 84: Dentro de la información de la Comisaría General de Cruzada aparece: "Sr. D. Josef Imaz Altolaquirre, Intendente de Provincia, Contador general, calle de la Vicaría vieja, junto a los Consejos".

4. Una biografía del personaje se puede encontrar en <http://www.1808-1814.org/persones/imaz.html> (consulta realizada el 16 de agosto de 2010).

5. Amador Carrandi, F. "Los hermanos y descendientes del general Zumalacárregui". - En: *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País*.- VII (1951) cuaderno nº 2; pp. 177-197.

Guipúzcoa en las Cortes de Cádiz debido a que dicha provincia se encontraba ocupada por los franceses; y posteriormente en las Constituyentes de 1836-1837, en las de 1837 y en las de 1839; y senador por Segovia (1841) y Navarra (1843). Ocupó la Presidencia del Congreso de los Diputados en tres ocasiones: 24 de enero a 23 de febrero de 1813, 1 a 28 de febrero de 1837 y 1 a 9 de septiembre de 1839; y fue ministro de Gracia y Justicia (17.06.1842 / 9.05.1843). Tomó siguió la carrera militar desde la Guerra de la Independencia, y fue el jefe militar y político indiscutible de los momentos iniciales de la Primera Guerra Carlista.

La primera referencia biográfica a José Imaz Baquedano la encontramos en una obra anónima sobre los ministros españoles del XIX, escrita desde una posición liberal y con gran ironía⁶. En dicho texto no hay referencias biográficas, sino simplemente opiniones sobre su posición política y su labor de gobierno. Un año más tarde apareció la *Historia General de Guipúzcoa* de Nicolás de Soraluce, en la que se insertan pequeñas referencias biográficas a personajes de la provincia⁷. Sobre él contiene una información parcial, aunque no incurre en errores importantes.

La enciclopedia Espasa no recoge información sobre este personaje.

La primera obra en la que se mezclan ambos Imaz es el *Diccionario de Historia de España*, en el que se menciona que fue ministro en tres ocasiones, aunque confunde cuestiones relacionadas con la primera ocasión, y se le considera el vencedor de Porlier (1815)⁸.

Unos años más tarde, bajo la dirección de Antonio Matilla Tascón, director del Archivo del Ministerio de Hacienda, se realizaron fichas de cada uno de los titulares que desempeñaron la cartera, sobre la base de los expedientes personales y las licencias de matrimonio, que aún no habían sido transferidos al Archivo Histórico Nacional. Los trabajos se realizaron en los primeros años de la década de los 60, ya que dichos fondos pasaron a la nueva sede en 1964. En este caso además se utilizó la *Guía de la Real Hacienda*, el *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias* y los expedientes de caballero de la Real Orden de Carlos III de dos de sus hijos. En esta ficha se repite la equivocación de añadirle información de perfil militar, el encausamiento por la pérdida de Badajoz.

En 1991 salieron a la luz dos diccionarios biográficos, el de Alberto Rull Sabater sobre los ministros de Hacienda y el de Alberto Gil Novales sobre el

6. *Los ministros en España desde 1800 a 1869. Historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto*.- Madrid: Castro Editores, 1869; vol. II p. 872, y vol. III pp. 784-785. Este último texto se incluye en el apéndice. La obra se puede consultar en la Biblioteca Digital del Congreso de los Diputados.

7. Soraluce y Zubizarreta, Nicolás de. *Historia general de Guipúzcoa*.- Madrid: Carlos Bailly Bailliere, 1870; vol. I p. 374.

8. *Diccionario de Historia de España*.- Madrid: Revista de Occidente, 1952; vol. II p. 27. Se dice textualmente "fue ministro de Hacienda con Casa-Irujo, en 1818, y en el siguiente Ministerio, presidido por Mataflorida, desempeñó la cartera durante breves días, siendo sustituido después por Antonio González Salmón (3 noviembre, 1819)".

Trienio Liberal⁹. La obra de Rull está basada en las fichas existentes en el propio Ministerio a las que añade informaciones sobre los periodos en que ocupó la cartera ministerial, sin precisar fechas exactas y amplía la información sobre la sublevación de Porlier que retrasa hasta el año 1819. Gil Novales mezcla también las dos biografías, y es el primero que coloca como segundo apellido el de Altolaguirre, aunque no incurre en errores tan graves como los de Rull y además añade informaciones sobre el desempeño de otros cargos, basados sobre todo en la *Guía de Forasteros*.

José Manuel Cuenca Toribio es autor de un estudio sobre los ministros españoles al que acompañan fichas de cada uno de ellos. En la de Imaz aunque acierta con el segundo apellido mezcla las biografías del militar y del hacendista¹⁰.

En la obra *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*, me equivoqué en el segundo apellido de Imaz, seguramente al haber tomado como referencia la obra de Gil Novales¹¹. Error que subsané parcialmente en la segunda edición, ya que corregí en los cuadros de los gabinetes, pero no en los listados alfabético y de departamentos.

En fechas recientes ha sido publicado un nuevo diccionario de ministros de Hacienda, que ha tenido dos ediciones¹². La obra tiene escasa originalidad ya que se dedica a resumir publicaciones anteriores, y en más de un caso a plagiarlas, y además mezcla las biografías de los dos Imaz. En el caso concreto de la voz Imaz siguen estrechamente la obra de Rull y en algunas frases se limitan simplemente a copiarlas literalmente.

Recientemente la revista *Oarso* ha publicado un breve trabajo de Juan Miguel Lacunza en la que se aportan diversos datos y sobre todo se sientan las bases para clarificar las biografías de ambos José Imaz¹³. Lacunza no despeja la duda de si se trata de Rentería en Guipúzcoa o en Vizcaya. Tal duda proviene de que en algún documento figura erróneamente como Vizcaya (el encabezamiento de su testamento), al igual que en el catálogo de pleitos de hidalguía, pero en las partidas de nacimiento y los expedientes de hidalguía y de Carlos III queda claro que se trata de la provincia de Guipúzcoa.

9. Rull Sabater, Alberto. *Diccionario sucinto de Ministros de Hacienda (siglo XIX y XX)*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, 1991; p. 115. Gil Novales, Alberto (dir.). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal (DBTL)* / dirigido y redactado por Alberto Gil Novales; y preparado por él mismo y por Ana Boned Colera y María Antonia Fernández Jiménez; y con la colaboración especial de René Andioc...[et al]. Madrid: El Museo Universal, 1991; pp. 331-332.

10. Cuenca Toribio, José Manuel. *El poder y sus hombres: ¿por quiénes hemos sido gobernados los españoles?* / José Manuel Cuenca, Soledad Miranda. Madrid: Editorial Actas, 1998; pp. 594-597.

11. Urquijo Goitia, José Ramón. *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*.- Madrid: CSIC, 2001. Urquijo Goitia, José Ramón. *Gobiernos y ministros españoles en la Edad Contemporánea*.- Madrid: CSIC, 2008.

12. Sampedro Escolar, José Luis. *Ministros de Hacienda* / José Luis Sampedro Escolar, Fernando Alós Merry Val. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2003. Sampedro Escolar, José Luis. *Ministros de Economía y Hacienda, de 1700 a 2005* / José Luis Sampedro Escolar, Fernando Alós Merry Val. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2005.

13. Lacunza; Juan Miguel. "José Imaz ¿Un ministro de Hacienda renteriano?". *Oarso*. (2006) n° 41, pp. 153-155. Cadenas y Vicent, Vicente de (dir.). *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes siglo XIX*.- Madrid: Hidalguía, 1978; tomo V (H-LL) pp. 52-53.

1. Los inicios de su carrera

Con carácter previo es necesario señalar que su apellido ha sido transcrito con diferentes grafías (Imaz o Ymaz), aunque en las disposiciones ministeriales firmadas por él y en los nombramientos siempre aparece con la primera forma.

Joseph Agustín nació en la villa guipuzcoana de Rentería, el 23 de abril de 1767 siendo sus padres Francisco de Imaz y Goyburu (Segura 25.02.1737) y María Magdalena de Baquedano Yrabe (Pasajes de San Pedro 2.02.1738 / Rentería 4.12.1813)¹⁴. Sus abuelos paternos fueron Joseph de Imaz y Urdangarin (Segura 9.06.1698) y Micaela de Goyburu Unzurrunzaga (Segura 17.03.1706 / Segura 28.11.1788); y los maternos Gerónimo Antonio de Baquedano Zulaica (Oyarzun 5.10.1706 / Rentería 28.07.1743) y María Ángela de Yrabe.

En 1797 contrajo matrimonio (Cádiz 17.10.1797) con Antonia Arias de Saavedra López (La Habana 18.01.1779 / Madrid 28.08.1830), viuda de Manuel Cano y Frías¹⁵. Sus padres eran Benito Saavedra (Santiago de Compostela), que en el momento de su nacimiento era capitán en el Regimiento de Infantería de Lisboa, y Antonia López Chaves (Tafalla, Navarra). De dicho enlace nacieron, al menos, los siguientes hijos, según consta en la enumeración de herederos de su testamento (1806): M^a de la Concepción, José Rafael, Miguel Benito y Rafael Andrés. Además mencionan un hijo del anterior matrimonio (Manuel Cano Arias de Saavedra) y que estaban esperando otro¹⁶.

M^a de la Concepción se casó con Manuel Riega, contador general de Encomiendas. José Rafael (Málaga 11.03.1801), casado con Luisa de Argumosa y la Bárcena, realizó una carrera administrativa en el Ministerio de Hacienda sobre todo a la sombra de su padre¹⁷. Miguel Benito (Málaga 23.05.1802) estaba en posesión de la cruz de gracia de caballero de la Orden de San Juan, llegó a brigadier y fue diputado por La Almunia (Zaragoza) el año 1850¹⁸. Y Rafael Andrés (Málaga 13.05.1804), ingresó como cadete (20.10.1819), permaneciendo en el Ejército durante 10 años, durante los cuales estudió la carrera de Derecho hasta alcanzar el título de doctor en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares (21.05.1826), fue diputado por Torrox (Málaga) el año 1850, y recibió el título de marqués de Saavedra (23.12.1875); en el momento de la concesión del título de

14. A.H.N. Estado Carlos III exp. 2.290 y 2.351. A.H.D.S.S.-D.E.A.H. Registros informáticos 1.116.840, 1.404.349, 1.590.263, 1.597.469, 1.597.740, y 1.616.241

15. El apellido aparece como Saavedra o como Arias de Saavedra. El de su madre aparece como López Chaves o simplemente Chaves.

16. Estas informaciones provienen de la copia parcial del documento que se encuentra en el expediente de concesión del título de caballero de Carlos III a sus dos hijos. El hijo que estaban esperando debió fallecer tempranamente ya que no es mencionado en la partida de defunción (A.P.SS. Defunciones libro 43 fol 267). El testamento ha desaparecido, ello se debe, según certifica un escribano en 1815, a que el 5 de febrero de 1810 cuando entraron las tropas francesas en la ciudad de Málaga “se apoderaron de los papeles” de la escribanía del escribano José Sánchez de Castilla y “quemaron las puertas que custodiaban” los documentos. Agradezco la información a la doctora Esther Cruces Blanco, directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga.

17. A.H.N. Fondos Contemporáneos M^o de Hacienda legajo 3.116 expediente 64.

18. A.G.M.S. Sección 1^a I-360.

caballero supernumerario de Carlos III era asesor general de los Cuerpos de Artillería, Ingenieros y Milicias Provinciales¹⁹. Rafael contrajo matrimonio con Brígida Esteva y García de Carballo, hija de José Buenaventura Esteva, marqués de Esteva de las Delicias y senador vitalicio (1845), que no tomó posesión de su escaño.

En 1831 realizó ante la Chancillería de Valladolid el expediente para demostrar su condición de hijodalgo²⁰.

Proveniente de una familia de escasos recursos económicos no pudo obtener una educación selecta, sino que empezó a trabajar a temprana edad²¹.

Las primeras informaciones sobre su carrera proceden de su solicitud de licencia de matrimonio en la que se menciona que en ese momento era oficial de la Contaduría principal del Ejército de Andalucía y administrador interino de la Aduana de Málaga, aunque al parecer había residido anteriormente en Cádiz, ya que en su partida de matrimonio se señala que era feligrés de la parroquia del Rosario de dicha ciudad²². A través de las *Guías de la Real Hacienda* tenemos noticia de que era administrador general de Hacienda de Málaga (1802-1814), responsabilidad que debió ejercer de forma muy satisfactoria porque desde 1805 era retribuido con un sueldo especial (33.000 reales en lugar de los 30.000 que le correspondían por reglamento)²³. Además figura como comisario ordenador honorario.

Durante la Guerra de la Independencia permaneció en Málaga, incluso tras la conquista de la plaza por las tropas francesas (5.02.1810 / 28.08.1812), a pesar de que en la obra de Rubio-Argüelles no figura entre los que juraron fidelidad a José I²⁴. Imaz tuvo problemas con el general Sebastiani, quien incluso lo sentenció a muerte, aunque posteriormente le permitió la permanencia en el puesto. Su destino en Aduanas le permitió mantener relaciones con las tropas de la Regencia y “favorecer a los patriotas”, hasta que finalmente huyó a Gibraltar para pasar posteriormente a Algeciras. En dicha ciudad es sometido, por orden de la Regencia (26.07.1812) a un proceso de averiguación de su conducta, del que salió sin acusaciones, decisión a la que posteriormente se sumó el Ayuntamiento de Málaga. Incluso quienes no le consideraban demasiado liberal disculpaban su “colaboración josefina”: “El señor Imaz tuvo la mala suerte de permanecer sirviendo la administración de la Aduana de Málaga bajo el gobierno enemigo; por lo cual se vio en el caso de solicitar su rehabilitación en 1814”²⁵.

19. A.H.N. Consejos legajo 8.988 (año 1875) exp. 618; Estado Carlos III exp. 2.351.

20. A.H.N. Estado Carlos III exp. 2.290, fols. 11 r. y ss. A.R.Ch.V. Sala de hijodalgo 1.329/25. A.V.M. Secretaría. Higuas Sección 2ª legajo 56 nº 8.

21. *El Espectador* 15.01.1822 suplemento. Instancia al Monarca presentando su renuncia al Ministerio (9.01.1822): “Ninguno está más enterado que V.M. de que por falta de medios no pude adquirir en la juventud los estudios que se necesitan para ser hombre público”.

22. A.H.N. Fondos Contemporáneos Mº de Hacienda legajo 511 expediente 2.211.

23. *Guía de la Real Hacienda de España* 1804 (p. 265), 1805, 1806 (p. 356), 1807, 1808 y 1815 (p. 11).

24. Rubio-Argüelles, Ángeles. *Apuntes históricos malacitanos (1808-1812)*.- Málaga: Antonio Gutiérrez impresor, 1958; pp. 371 y ss. *El Espectador* 5.07.1821 (326-327), 11.07.1821 (352), 21.08.1821 (516) y 6.09.1821 (580).

25. *El Espectador* 5.07.1821 pp. 326-327.

2. Su llegada a Madrid

Tras la Guerra de la Independencia se produjeron algunos cambios en la estructura administrativa, fundamentalmente la de Hacienda, que buscaba soluciones para solventar la crisis en la que se hallaba inmerso el país. El 11 de agosto de 1814 se aprobaron dichas modificaciones que consistían en la supresión de la Superintendencia de la Real Hacienda y el restablecimiento de la Dirección General de Rentas. Ésta estaría integrada por tres directores, que unidos a dos contadores generales debían responsabilizarse de “todo lo económico y administrativo” sin entrar en colisión con las facultades de los intendentes y sin mezclarse en cuestiones judiciales que se mantenían en las competencias de los mismos intendentes, de los subdelegados y en última instancia del Consejo de Hacienda, que acababa de ser restablecido²⁶. En este arreglo fue nombrado contador general de la Dirección General de Rentas.

La grave situación de la hacienda obligó a presentar nuevos planes de arreglo, que pasaron en muchos casos por la remodelación de las estructuras de la propia Secretaría de Estado y el cambio de sus titulares. El 10 de marzo de 1815 se produjo el cese del tesorero general junto con el de los directores generales de Rentas, y entre sus sustitutos se encontraba Imaz, en el puesto de uno de los directores generales de Rentas “para que unidos con el tesorero general del reino que se halle cesante, y con el de mi Real Casa, que deberán ser considerados como Directores generales natos, arreglen este interesante ramo y me hagan presente cuanto consideren útil y necesario para darle el sistema de orden, sencillez y conveniente economía que se necesita, así en su administración como en la cuenta y razón”²⁷. Poco después (21.03.1815) se le concedieron los honores del Consejo de Hacienda²⁸.

Unos meses más tarde se creó una junta encargada del arreglo de los aranceles y se encomendó a Imaz la responsabilidad de presidirla²⁹.

Durante el período en que Martín de Garay fue el responsable de Hacienda (23.12.1816 / 14.09.1818) fue uno de sus colaboradores más inmediatos en la elaboración de la reforma que quiso llevar adelante³⁰. Una de sus misiones fue tomar parte en la Junta creada para estudiar el expediente del crédito público, creada el 24 de febrero de 1817, cuyos trabajos cristalizaron en la memoria de 30 de julio elevada por Garay. Tras quince meses de gestión el ministro había sido

26. *Gaceta de Madrid* 16.03.1815 pp. 273-274. D.R.N.S.D.F. tomo I pp. 182-184. *Guía de la Real Hacienda de España* 1815 parte tercera (pp. 39-40)

27. *Gaceta de Madrid* 16.03.1815 pp. 273-274. D.R.N.S.D.F. tomo II pp. 158-159.

28. A.H.N. Estado legajo 6.491 expediente 137.

29. D.R.N.S.D.F. tomo III pp. 287-288. La real orden de nombramiento tiene fecha de 12 de julio de 1816, y fue publicada el 2 de agosto. *Guía de la Real Hacienda de España* 1817 parte segunda (p. 261).

30. D.R.N.S.D.F. tomo IV pp. 75-76. Suárez, Federico. *Documentos del Reinado de Fernando VII. IV Martín de Garay y la reforma de la Hacienda (1817)* / estudio preliminar y notas por Federico Suárez.- Pamplona: Universidad de Navarra, 1967; vol. I pp. 22 y 115. Fontana, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*.- Barcelona: Crítica, 2002; pp. 280 y 366. Alonso Garcés, Nuria. *Biografía de un liberal aragonés: Martín de Garay (1771-1822)*.- Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, 2009; p. 438.

incapaz de poner en marcha su sistema hacendístico, y aquejado por problemas de salud se vio obligado a salir del Ministerio.

Ante la dimisión de Garay, Fernando VII le encargó el desempeño de la cartera de Hacienda con el carácter de interino (14.09.1818 / 03.11.1819), y una vez finalizado su mandato continuó al frente de la Dirección General³¹. Según señala Fontana aunque había un único titular de la Secretaría, se puede decir que la dirección de la Hacienda estaba gestionada casi de forma colegiada por los tres directores generales de Garay: José Imaz, Juan Quintana y Luis López Ballesteros, y se siguió aplicando el denominado *plan Garay*, en el que habían colaborado estos tres directores generales.

A juzgar por el testimonio de José Vázquez Figueroa, Fernando VII tenía gran confianza en él, ya que le encargó la revisión del expediente de límites con Estados Unidos a fin de que realizase una valoración objetiva del mismo³².

Durante este período uno de sus mayores problemas fue el derivado del comercio con América, que había quedado interrumpido como consecuencia de la independencia de aquellos países³³. Además puso en ejecución nuevas medidas de racionalización de la Hacienda, en el marco del proceso de reformas necesarias para enfrentarse a la crisis, como las relacionadas con la deuda, suprimiendo las oficinas de Juros y transfiriendo sus competencias a la Dirección del Crédito Público (21.09.1818). En la misma dirección tendían medidas como la asunción por parte de la Tesorería General de las competencias de la Dirección de Hacienda militar (8.02.1819), o los incentivos a nuevas roturaciones y mejora de las infraestructuras agrícolas (canales de riego, 31.08.1819).

Al ser cesado se le concedieron los honores del Consejo de Estado³⁴.

3. El Trienio Liberal y su depuración

Tras la jura de la Constitución de 1812 por Fernando VII (7.03.1820), Imaz fue cesado de su cargo de director general, en aplicación del decreto de las Cortes de 12 de abril de 1813, que modificaba la estructura de Hacienda³⁵. Dos meses más

31. A.H.N. Estado legajo 247 expedientes 8 y 22. *Gaceta de Madrid* 17.09.1818 p. 947. Fontana, Josep. *Hacienda y Estado en la crisis final del antiguo régimen español: 1823-1833*.- Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973; p. 67. Fontana *La quiebra...* pp. 243 y 280.

32. Fontana. *La quiebra* ... pp. 226 y 395.

33. A.G.I. Estado legajos 57 expediente 39 y 86A expedientes 30 y 40.

34. A.H.N. Estado legajos 247 expedientes 8 y 22, 252 y 878 expediente 62. *Gaceta de Madrid* 4.11.1819 p. 1.120.

35. *El Espectador* 5.07.1821 (326-327) y 11.07.1821 (352). A.H.N. Consejos 11.822. Listado elaborado el 23 de julio de 1823 con los "individuos que componían la Dirección General de Rentas y su Secretaría en el día 7 de marzo de 1820, con expresión de las épocas hasta que subsistieron, destinos que ocuparon después, residencia de los que han salido fuera de la Corte y la de los que se hallan en ella con las señas de sus respectivas habitaciones". En el periódico del 11 de julio dice "en el mismo mes de mayo, y sucesivamente, el Gobierno ha tenido la bondad de honrarme con diferentes comisiones". En el legajo del A.H.N. se menciona que ocupó la Inspección del Resguardo, aunque sin precisar fecha.

tarde era llamado nuevamente al Ministerio de Hacienda, aunque no hay información concreta del puesto desempeñado, que seguramente sería la Inspección del Resguardo. A principios de 1821 la prensa recoge las protestas de ciertos sectores de La Coruña que acusaban a las autoridades de hacienda de haber realizado nombramientos incluso entre personas que no saben escribir³⁶. Imaz y José Crozat salieron al paso de las acusaciones señalando todos los nombramientos, que en muchos casos no habían sido realizados por ellos.

A mediados de 1821 la prensa publicó que había sido nombrado director general de Hacienda junto con Luis López Ballesteros y José López Juana Pinilla; y unos días más tarde aparecían otros nombres “Imaz, [Felipe] Sierra Pambley (y en su lugar interinamente [Mariano] Egea), [Juan] Caamaño y [Antonio] Alonso”³⁷. Al parecer en esta renovación de cargos quedaron nombrados: Sierra Pambley (Contribuciones Directas), Juan Caamaño (Papel Sellado), Alonso (Estancadas) e Imaz (Aduanas y Resguardos). Uno de los cesados fue Lorenzo Calvo de Rozas, quien protestó contra la medida ante el Gobierno. Con fecha 13 de julio aparece en la prensa la primera real orden firmada por él como director general de Aduanas y Resguardos. Además siguió ejerciendo la Presidencia de la Junta de Aranceles y fue nombrado vicepresidente de la Compañía de Filipinas (5.06.1820).

En la crisis final del gabinete presidido por Eusebio Bardají (4.03.1821 / 24.01.1822) estuvo nombrado para ocupar nuevamente de forma interina, durante sólo 3 días (8 a 11 de enero de 1822), la cartera de Hacienda. Nunca la aceptó alegando que no poseía los conocimientos adecuados para ello³⁸. Dicha decisión fue alabada por algunos periódicos, ya que dejaba traslucir “la sencillez franca y candorosa, y la firmeza con que se pronuncia por el bien público como preferible a todo respeto”. A principios de 1823 fue el primer firmante de un manifiesto de los empleados de Hacienda que solicitaban participar en la vigilancia de la ciudad para paliar el vacío ocasionado por la salida de tropas (Ejército y Milicia Nacional) para perseguir “las bandas de miserables ilusos que osaron acercarse a la provincia de Madrid”. En el mismo texto se mostraban partidarios de la Constitución de 1812³⁹.

Acompañó al Gobierno en su traslado de Madrid a Sevilla en 1823.

Por los nombramientos que había tenido durante el Trienio tuvo que someterse al juicio de la Junta de Purificaciones, y mientras se adoptaba una resolución se le obligó a fijar su residencia en Cuenca. Fue el propio José Manuel de Arjona,

36. *Miscelánea de Comercio, Política y Literatura* 1.02.1821 (3/1), 10.02.1821 (3/2) y 1.03.1821 (4/1).

37. *El Espectador* 5.07.1821 (326-327), 7.07.1821 (335) y 26.07.1821 (411).

38. *El Espectador* 15.01.1822 suplemento. Instancia al Monarca presentando su renuncia al Ministerio (9.01.1822): “Ninguno está más enterado que V.M. de que por falta de medios no pude adquirir en la juventud los estudios que se necesitan para ser hombre público”.

39. *El Universal* 23.01.1823 (4/3).

superintendente general de Policía del Reino, quien le comunicó la noticia en marzo de 1824. Cuando llevaba algo más de un año en dicha población solicitó permiso (1.04.1825) para cambiar de lugar por motivos de salud⁴⁰. En su instancia, realizada de acuerdo con un esquema bastante generalizado en los personajes represaliados por Fernando VII, alegaba su fidelidad ya que “de su conciencia imparcialmente examinada está bien cierto de que en ninguna época se disminuyó en su corazón el amor que siempre ha profesado a V.M.”, y añadía como demostración que había sido distinguido por la magnanimidad real con diversas distinciones. Como a otros muchos en su situación se le permitió hacerlo pero siempre que se ubicasen a más de 16 leguas de “esta corte y sitios reales”.

Aprovechando la aceptación de su solicitud, señaló que fijaría su residencia en Málaga, y remitió un nuevo escrito para que previamente se le permitiera residir durante algunos meses en Madrid para ver “los efectos de mi pertenencia que tengo en dicha villa”. La inmediata respuesta fue que se atuviera a lo decidido con anterioridad. Un año más tarde, y desde Málaga, eleva una nueva instancia, en este caso acuciado por los problemas económicos. Al ser incluido en el proceso de purificación se reducía automáticamente su sueldo a la mitad. El proceso se había dilatado entre otras razones porque su expediente había sido sacado del proceso general para ser incluido en el de los consejeros de Estado, y ello le producía cierta angustia.

Los informes realizados sobre su petición en la Secretaría de Estado ironizaban sobre el escrito indicando “parece como que teme el éxito de aquella [purificación] por el resultado que pueda tener en la pérdida de éste [sueldo]; y desear por consiguiente procurarse el retiro o jubilación que pide”.

4. La progresiva rehabilitación

Finalmente fue purificado en su condición de consejero de Estado (15.02.1827), y a partir de esa fecha se empezó a contar con él para asesorar al Gobierno en cuestiones relacionadas con la Hacienda⁴¹. La primera información en este sentido es la mención existente en las actas del Consejo de Ministros en las que se menciona que se solicitó su parecer en la cuestión del expediente sobre el comercio con América⁴². En la documentación del ministro Luis López Ballesteros se encuentran algunas cartas con informaciones sobre consultas realizadas⁴³. A finales de 1829 Luis López Ballesteros consiguió que se le permitiese

40. A.H.N. Estado legajo 878 expediente 62.

41. A.H.N. Estado legajo 247 expediente 8.

42. Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. *Actas del Consejo de Ministros / Coordinación y supervisión técnica María Concepción Contel Barea*, transcripción de las actas, Carmen Rebato. Madrid: Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, 1990; vol. III sesión 11 (6.02.1828) p. 42. En adelante se citará como Actas.

43. A.C.M.H. López Ballesteros caja 23.

trasladarse a Madrid “para tener algunas conferencias verbales” acerca de cuestiones hacendísticas, y su labor es mencionada expresamente en el documento denominado *Memoria ministerial sobre el estado de la Real Hacienda*, de 12 de diciembre de 1829⁴⁴.

En los mismos meses realizó un informe sobre la propuesta realizada por Felipe Riera del arriendo de los derechos de puertas de aquellas poblaciones y puertos que los tuviesen establecidos, y además los municipales de las mismas plazas⁴⁵. Su propuesta de incrementar el monto del pago, variar algunas de sus condiciones y los datos sobre las dificultades de poner en marcha el proyecto, fueron respaldados por los responsables de Hacienda y también por los ministros. Asimismo contestó a otras cuestiones como la del establecimiento de una aduana, que unificase las de Sevilla y Sanlúcar de Barrameda, o los derechos cobrados por la Compañía del Guadalquivir.

Durante el año 1830 se produjo una remodelación del Ministerio de Hacienda, e Imaz fue nombrado Director General de Rentas en comisión (1.03.1830)⁴⁶. En diversas sesiones del Consejo de Ministros se discutieron los informes que se le habían solicitado sobre cuestiones comerciales. De especial importancia fue el realizado sobre la franquicia solicitada para el puerto de Cádiz⁴⁷. Imaz planteó dos posibles soluciones, que acompañó de los borradores de las correspondientes medidas legislativas, y el Consejo se inclinó por la que implicaba una ampliación del comercio “autorizándole para hacer expediciones de géneros prohibidos a los dominios de V.M. en América y Asia; en proporcionarle la ventaja de un depósito real de los mismos géneros prohibidos en un recinto enteramente franco fuera de la ciudad, y de un depósito ficticio de los no prohibidos en las casas y almacenes de los comerciantes mismos; finalmente en eximir a Cádiz de todas las obligaciones del contrato, restableciendo allí la administración de las Rentas Reales, y las autoridades y dependencias de las mismas”.

Durante estos meses se redactaron diversas memorias para solucionar los problemas de Hacienda, en las que debió jugar un papel relevante ya que en todas ellas su firma figura en primer lugar: *Memoria particular de los vocales de la Junta de jefes de Hacienda* (31.01.1831), *Informe de la Junta creada por real orden de 9 de enero de 1831* (28.02.1831), *Informe que da en 3 de septiembre de 1831 la Junta de Jefes de la Real Hacienda, creada por real orden de 9*

44. A.H.N. Estado legajo 878 exp. 62; el permiso tiene fecha de 9 de octubre de 1829. Seminario de Historia Moderna. *Documentos del reinado de Fernando VII. VI Luis López Ballesteros y la Hacienda entre 1823-1832*.- Pamplona: EUNSA, 1970; vol. 4º p. 274.

45. *Actas...* tomo V sesión 11 (7.02.1830) pp. 37-39; sesión 12 (10.02.1830) p. 43; sesión 19 (6.03.1830) pp. 67-68.

46. *Guía de la Real Hacienda de España 1831* parte legislativa (p. 73).

47. *Actas...* tomo VI sesión 44 (11.06.1831) pp. 138-140.

de enero y reunida de nuevo por otra de 22 de julio (3.09.1831), y *Dictamen de la Junta de Jefes de la Real Hacienda reunida en 1832* (28.06.1832)⁴⁸.

El 10 de noviembre de 1832 el Consejo de Ministros creó una Comisión de Economías integrada por representantes de las distintas secretarías (salvo la de Estado) cuya presidencia se confió a Imaz⁴⁹. Los trabajos sufrieron diversos retrasos como consecuencia de la falta de colaboración de algunos departamentos, que retrasaban el envío de las informaciones. A mediados de 1833 empezaron a conocerse los primeros informes de su actividad, y parecía que se habían resuelto los problemas de funcionamiento. Con estas informaciones surgieron las primeras alarmas al conocerse los datos reales del déficit, y se plantearon nuevas quejas por la falta de colaboración, en este caso de ciertas instituciones eclesiásticas (Cruzada, Expolios, etc.). Su labor fue calificada de eficiente, pero su salud y la necesidad de prestar una mayor atención a su Dirección General le obligaron a dimitir (29.11.1833).

Francisco Martínez de la Rosa solicitó su ayuda para dirigir la cartera de Hacienda en el Gabinete que inició las reformas liberales (7.02.1834 / 18.06.1834)⁵⁰. Su primera dedicación fue la negociación de préstamos con los que hacer frente a la guerra, y racionalizar la situación de ingresos y gastos, estableciendo una caja única⁵¹. Sin embargo sus gestiones resultaron baldías, porque la negativa a reconocer los empréstitos del Trienio le restaban posibilidades de establecer la negociación⁵². Martínez de la Rosa defendió en el Parlamento su gestión y lo ensalzó calificándole de un hombre de conocida honradez. Ante el fracaso de la negociación en España y el rechazo por parte de una comisión de expertos de las propuestas remitidas, el Gobierno acudió a los mercados internacionales. En los meses finales la actividad del Ministerio estuvo centrada en la elaboración del Estatuto Real, con el que se iban a poner en marcha las reformas políticas destinadas a sentar el trono de Isabel II, y las cuestiones relacionadas con el proceso electoral para el nombramiento de los procuradores. La discusión se inició el 31 de marzo. Finalmente el texto fue publicado el 10 de abril.

Poco antes de su cese (16.06.1834) un real decreto aprobó la nueva planta del Ministerio. Su pésimo estado de salud que le impidió asistir a las reuniones ministeriales le obligó a presentar su dimisión. Obsesionado por reducir el gasto no

48. Seminario *Documentos* ... vol. 5º pp. 60-71, 85-156, 253-286 y 411-421.

49. *Actas...* tomo VII sesión 52 (10.11.1832) p. 176, sesión 58 (18.11.1832) p. 185, sesión 64 (29.12.1832) p. 204; tomo VIII sesión 7 (11.01.1833) p. 16, sesión 28 (22.02.1833) p. 54, sesión 82 (7.06.1833) pp. 150-151, sesión 107 (30.07.1833) pp. 195-198; tomo IX sesión 34 (29.11.1833) pp. 66-67. *Revista Española* 21.11.1832 (37/2).

50. A.G.M.S. Célebres caja 77 expediente 12. *Gaceta de Madrid* 8.02.1834 p. 75. Fontana, Josep. *La Revolución Liberal (Política y Hacienda 1833-1845)*.- Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977; pp. 39-43.

51. *Actas...* tomo IX sesión 73 (10.02.1834) pp. 154-155; sesión 76 (17.02.1834) p. 159; sesión 79 (21.02.1834) pp. 163-164; sesión 87 (22.03.1834) pp. 177-178.

52. D.S.C. 18.09.1834 nº 40 p. 280. *La Revista española* 20.09.1834 (870/1).

supo estar a la altura de las circunstancias extraordinarias por las que atravesaba el país, y priorizar la obtención de recursos para tratar de sofocar la sublevación. La prensa progresista consideró que su cambio podía ayudar a solucionar la situación de la Hacienda: “miramos esta elección como un acontecimiento favorable que asegura el éxito de todas las combinaciones que es necesario hacer para que no se interrumpa la marcha progresiva de nuestra regeneración, y para que no se equivoquen las medidas que han de fundar nuestra prosperidad”⁵³. Se trata de un hombre cuya formación y soluciones no resultaban adecuadas en los nuevos tiempos.

Un real decreto de 17 de junio de 1834 designaba los componentes del Estamento de Próceres, que no tenían la condición de miembros natos como los Grandes de España. José Imaz no estaba en dicha relación sino que fue nombrado mediante una nueva disposición (18.06.1834) que sólo incluía su nombre, firmada en la misma fecha que su cese en el Ministerio, nombramiento que era justificado por “los servicios que ha hecho al Estado, y los distinguidos méritos que ha contraído durante su larga y honrosa carrera”⁵⁴.

No tuvo tiempo de completar los trámites necesarios para ocupar el escaño, ya que falleció el 27 de julio a las dos y media de la tarde, según comunicación remitida por su hijo Miguel cuatro días más tarde⁵⁵.

Santillán lo consideraba un hombre preparado en materias de Hacienda, aunque cedía “ante las primeras dificultades”⁵⁶. Un testimonio publicado en la prensa madrileña tras su fallecimiento incide en su probada honradez⁵⁷. Su trayectoria en el Administración evidencia que se trata de un buen técnico en materias de hacienda, y políticamente conservador, aunque no parece que tuviera veleidades absolutistas.

Estaba en posesión de la gran cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica⁵⁸. Era además comisario ordenador honorario e intendente honorario del Ejército⁵⁹. El 26 de enero de 1817 fue nombrado académico de honor de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando⁶⁰.

53. *El Eco del Comercio* 16.06.1834 (4/1). “es notorio que el señor Imaz resistió todo ajuste que no llevase el sello de la publicidad, abriendo un concurso de licitadores”.

54. A.S. His 230/03. *Gaceta de Madrid* 19.06.1834 p. 533.

55. A.S. His 230/03. A.P.SS. Defunciones libro 43 fol. 267. *Revista Española* 1.08.1834 (759/4).

56. Santillán, Ramón. *Memorias (1808-1856)*.- Madrid: Tecnos / Banco de España, 1996; pp. 169-170

57. *El Eco del Comercio* 21.04.1835 (2/1).

58. A.H.N. Estado legajo 6.318. El decreto tiene fecha de 10 de junio de 1833.

59. Desconozco la fecha de concesión de ambos honores. La fuente de información de ambos está en la *Guía de la Real Hacienda de España*: el primero aparece mencionado ya en la de 1804 (p. 265) y el segundo en la de 1815 (p. 82).

60. *Resumen de las Actas de la Real Academia de San Fernando desde 24 de septiembre de 1808 hasta 27 de marzo de 1832*.- Madrid: Ibarra, impresor de Cámara de S.M. 1832; p. 115.

5. Apéndice

“En la época que medió entre los años de 1814 a 1820 ya figuró como ministro D. José de Imaz, lo cual quiere decir que este señor era absolutista, y que se hallaba sometido a la voluntad de la famosa camarilla palaciega que disponía de las vidas y haciendas de los españoles.

Apenas nos han quedado noticias de la administración de este ministro, a quien le hemos de juzgar por la generalidad de los que tuvieron igual categoría durante dicho periodo; seguramente habría de resultar un juicio no muy favorable, puesto que figuraba bajo una bandera que los tiempos modernos rechazaron, y en razón a que el sistema gubernativo de aquella época, tal como se ejercía en España, bien puede calificarse de tiránico y de arbitrario.

Pero vinieron después las épocas constitucionales, y entre los ministros que se elevaron al poder en 1834 hallamos el nombre de D. José de Imaz.

Aunque quisiéramos suponer que este Imaz no fue aquel leal servidor de Fernando VII, parece que no es admisible tal suposición, y que dicho señor, o cambió de casaca, como vulgarmente se dice, o cambió de ideas, abandonando el absolutismo por el constitucionalismo. Si así fue no murmuramos, porque de sabios es mudar de consejo, y lícito es mudarse por mejorarse.

Por lo tanto, y sin añadir más comentarios, nos trasladaremos a la funesta época del año de 1834, en que el cólera había diez-mado a los españoles y en que el pueblo, lleno de ira contra las comunidades religiosas, asaltaba los conventos y asesinaba a los frailes.

Entonces era Imaz ministro de la pobre Hacienda española, que le fue confiada en 7 de febrero de 1834, y mientras en su despacho se ocupaba en meditar planes rentísticos y en arbitrar recursos para satisfacer las justas exigencias de nuestro Tesoro, el gobierno de que formaba parte permanecía en la inacción y apenas se ocupaba de contener los desmanes que frecuentemente se cometían en las provincias, lo mismo que en la capital de España, entre los partidarios del antiguo y del nuevo régimen.

Verdad es que la apertura de las Cortes y los debates que se suscitaron en ambos Estamentos distrajeron algún tanto la atención de los ministros, y a esta circunstancia se debe en parte la falta de movimiento y de vida en la Hacienda, que por espacio de algunos meses fue administrada por Imaz.

Sin embargo, D. José de Imaz no era inepto, había, consagrado gran parte de su vida a los estudios financieros y reunía conoci-

mientos nada vulgares; pero la política, la fuerza imperiosa de los acontecimientos apenas le dejaron tiempo de introducir reformas y de poner en práctica los proyectos que tenía formados al hacerse cargo de la cartera de Hacienda.

Estas mismas circunstancias le obligaron a dimitir, como lo hizo en 13 de junio del mismo año 1834, en que le reemplazó el conde de Toreno”.

[Los ministros en España desde 1800 a 1869. Historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto.- Madrid: Castro Editores, 1869; vol. III p. 784-785].

“No era D. Antonio Martínez el hombre llamado a dirigir la Hacienda en la época angustiosa que se inauguraba. Sin duda era uno de los jefes más distinguidos por sus conocimientos en nuestra Administración, pero su carácter era blando, contempORIZADOR, y se necesitaba, para marchar entre tantas dificultades, no sólo gran fortaleza sino hasta arrojo. Hizo pues dimisión de su cargo y, después de haberle sustituido unos días el ministro de Fomento D. Javier de Burgos, fue nombrado interinamente en 25 de enero de 1834 para Hacienda D. José Aranalde, Segundo Jefe de la Contaduría General de Valores. Poco debía durar Aranalde en este puesto, porque tampoco reunía las cualidades que su desempeño exigía; y así a los quince días lo ocupó D. José de Imaz, director general de Aduanas que ya había desempeñado el mismo Ministerio en 1819.

El Sr. Imaz estaba justamente reputado como el jefe más entendido en el ramo de Aduanas: era sumamente laborioso y de una intachable probidad; pero sin que desconociese las demás rentas, su espíritu cedía también ante las primeras dificultades. El hecho siguiente manifiesta la idea que tenía formada de nuestra situación.

Me encontré yo un día con una esquila escrita por el mismo Sr. Imaz, en la cual me prevenía que a las doce del día de la fecha me presentase al Sr. Ministro de la Guerra para arreglar un asunto del Servicio, de que éste me instruiría: acudí primero como era natural al Ministerio de Hacienda en donde fui enterado del negocio que había que arreglar, el cual no era otro que el de dar al Cuerpo de Carabineros algún aumento de fuerza, con que pudiera atender en varias provincias al servicio de las tropas que era preciso sacar de ellas para campaña.

Me presenté en efecto en el Ministerio de la Guerra y allí se me manifestó ya resuelta la cuestión del modo más económico; pero reduciéndose el aumento de fuerza a poco más de tres mil hom-

bres, no pude menos de exclamar ante el Sr. Ministro Zarco del Valle: «¿Y con medios tan mezquinos pretenden ustedes conjurar la tempestad que tenemos ya encima de nosotros?» El General, después de haberme oído con gusto, me dijo: «Vaya usted a decir eso mismo a su Jefe y por la contestación que le dé conocerá todo lo que estoy sufriendo.» Pasamos a ver al Sr. Imaz los dos oficiales de Guerra que habían arreglado el aumento de los Carabineros y yo; nos preguntó cuánto aumentaba el presupuesto de este Cuerpo, y habiéndole contestado que siete millones, se puso las manos en la cabeza y exclamó: «Eso no puede hacerse sino rebajando igual suma del Presupuesto del Ministerio de la Guerra.» En vano le manifesté que si urgentemente no se reforzaba nuestro ejército, no ya con veinte y cinco mil hombres de la quinta que se estaba sacando, sino con cincuenta mil, a los cuales deberían seguir inmediatamente otros tantos, o el trono de Isabel II sucumbía, o nos veríamos precisados a hacer revolucionariamente la guerra, que no podría dejar de ser de devastación general en todo el país; el Sr. Imaz se mantuvo firme en su propósito de no aumentar un real a los gastos presupuestos para una época de paz. ¡Y por todas partes brotaban las facciones carlistas y en ninguna teníamos suficientes tropas para contenerlas, al paso que el partido revolucionario se mostraba cada día más exigente y osado!

El Sr. Imaz no podía continuar en el Ministerio y tanto menos cuanto que publicado el Estatuto Real, y habiendo de reunirse las Cortes, carecía de las dotes necesarias para sostener en éstas las discusiones, que necesariamente habían de ser empeñadas, sobre los negocios de la Hacienda”.

[Santillán, Ramón. *Memorias (1808-1856)*.- Madrid: Tecnos / Banco de España, 1996; p. 169-170.]

Fuentes y bibliografía

- A.C.M.H. Archivo Central del Ministerio de Hacienda.
- A.G.I. Archivo General de Indias.
- A.G.M.S. Archivo General Militar. Segovia.
- A.H.D.S.S.-D.E.A.H. Archivo Histórico Diocesano de San Sebastián / Donostiako Elizbarrutiko Artxibo Historikoa.
- A.H.N. Archivo Histórico Nacional.
- A.P.SS. Archivo de la Parroquia de San Sebastian (Madrid).
- A.R.Ch.V. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.
- A.S. Archivo del Senado.
- A.V.M. Archivo de la Villa de Madrid.
- D.R.N.S.D.F. Decretos del Rey Nuestro señor don Fernando VII.
- D.S.C. Diario de las Sesiones de las Cortes
- Guía de la Real Hacienda de España (1801-1830).*
- ALONSO GARCÉS, Nuria. *Biografía de un liberal aragonés: Martín de Garay (1771-1822).*- Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2009.
- AMADOR CARRANDI, F. "Los hermanos y descendientes del general Zumalacarregui".- En: *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.*- VII (1951) cuaderno nº 2; p. 177-197.
- CADENAS Y VICENT, Vicente de (dir.). *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Extracto de sus expedientes siglo XIX.*- Madrid: Hidalguía, 1978; tomo V (H-LL).
- CUENCA TORIBIO, José Manuel. *El poder y sus hombres: ¿por quiénes hemos sido gobernados los españoles?* / José Manuel Cuenca, Soledad Miranda. Madrid: Editorial Actas, 1998.
- Diccionario de Historia de España.*- Madrid: Revista de Occidente, 1952; 2 vols.
- FONTANA, Josep. *Hacienda y Estado en la crisis final del antiguo régimen español: 1823-1833.*- Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1973.
- . *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820.*- Barcelona: Crítica, 2002.
- . *La revolución liberal. Política y Hacienda en 1833-1845.*- Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1977.

- GIL NOVALES, Alberto (dir.). *Diccionario biográfico del Trienio Liberal (DBTL)* / dirigido y redactado por Alberto Gil Novales; y preparado por él mismo y por Ana Boned Colera y María Antonia Fernández Jiménez; y con la colaboración especial de René Andioc...[et al]. Madrid: El Museo Universal, 1991.
- LACUNZA, Juan Miguel. "José Imaz ¿Un ministro de Hacienda renteriano?". *Oarso*. (2006) nº 41, pp. 153-155.
- Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. *Actas del Consejo de Ministros / Coordinación y supervisión técnica María Concepción Contel Barea, transcripción de las actas, Carmen Rebato*. Madrid: Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, 1990.
- Ministros (Los) en España desde 1800 a 1869. Historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto.*- Madrid: Castro Editores, 1869; 3 vols.
- Resumen de las Actas de la Real Academia de San Fernando desde 24 de septiembre de 1808 hasta 27 de marzo de 1832.*- Madrid: Ibarra, impresor de Cámara de S.M. 1832.
- RUBIO-ARGÜELLES, Ángeles. *Apuntes históricos malacitanos (1808-1812.*- Málaga: Antonio Gutiérrez impresor, 1958.
- RULL SABATER, Alberto. *Diccionario sucinto de Ministros de Hacienda (siglo XIX y XX)*. Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, 1991.
- SAMPEDRO ESCOLAR, José Luis. *Ministros de Economía y Hacienda, de 1700 a 2005 / José Luis Sampedro Escolar, Fernando Alós Merry Val*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2005.
- . *Ministros de Hacienda / José Luis Sampedro Escolar, Fernando Alós Merry Val*. Madrid: Ministerio de Hacienda, 2003.
- SANTILLÁN, Ramón. *Memorias (1808-1856).*- Madrid: Tecnos / Banco de España, 1996.
- Seminario de Historia Moderna. *Documentos del reinado de Fernando VII. VI Luis López Ballesteros y la Hacienda entre 1823-1832.*- Pamplona: EUNSA, 1970.
- SORALUCE Y ZUBIZARRETA, Nicolás de. *Historia general de Guipúzcoa.*- Madrid: Carlos Bailly Bailliere, 1870; vol. I.
- SUÁREZ, Federico. *Documentos del Reinado de Fernando VII. IV Martín de Garay y la reforma de la Hacienda (1817) / estudio preliminar y notas por Federico Suárez.*- Pamplona: Universidad de Navarra, 1967; vol. I.
- URQUIJO GOITIA, José Ramón. *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000).*- Madrid: CSIC, 2001.
- . *Gobiernos y ministros españoles en la Edad Contemporánea.*- Madrid: CSIC, 2008.